

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veinte de octubre de dos mil veintiuno

Rad. 2015-00248

En atención a la solicitud que hace el señor Jesús Edilson Quintero Vallejo, concerniente a que se le ha entrega de títulos judiciales, se le informa que mediante auto del 23 de septiembre del año avante se decretó la terminación del proceso, se ordenó la entrega de los títulos judiciales que habían órdenes del juzgado al abogado de la parte demandante, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares, pero el embargo de los salarios ordenados en este proceso, se dejaron a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal de esta ciudad, en el proceso radicado 2019-000740.

Por lo anterior no es posible hacer entrega de títulos judiciales.

Se ordena que por secretaría se ponga a disposición del Juzgado Segundo Civil Municipal el proceso radicado 2019-000740, el título judicial que obra en el expediente.

Comuníquese esta decisión al señor Jesús Edilson Quintero Vallejo al correo electrónico keynam_019@hotmail.com

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a9574b4d18c1076ee8232713b5f94c5714f7b412b5a254743e23516999
8799c

Documento generado en 20/10/2021 04:04:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>